

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Miércoles 19 de Enero de 1938

NUMERO 7708

### CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO  
Decreto 7, de 13 de enero, por el cual se nombra a Genaro Vernaza y Rafael Murgas, Inspectores de Minas de Veraguas.  
Decreto 8, de 15 de enero, por el cual se dicta una medida en relación con el funcionamiento de los Faros.

SECCION PRIMERA  
Resolución 8, de 12 de enero, por la cual se concede permiso a T. O. M. Sopwith, para visitar las Islas del Archipiélago de Las Perlas.

Resolución 8, de 12 de enero, por la cual se resuelve que los fabricantes de licorés no pueden vender alcohol puro a las farmacias.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

### LABOR EN HACIENDA Y TESORO

#### Son designados dos Inspectores de Minas en Veraguas

DECRETO NUMERO 7 DE 1938  
(DE 13 DE ENERO)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase a los señores Genaro Vernaza y Rafael Murgas, Inspectores de Minas de la Provincia de Veraguas, con una asignación mensual de B. 75.00 cada uno.

Artículo 2° Nómbrase al señor David Jiménez, Agente Especial de la Renta de Licores, en reemplazo del señor Rafael Murgas, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

#### Díctase medida relacionada con el funcionamiento de faros

DECRETO NUMERO 8 DE 1938  
(DE 14 DE ENERO)

por el cual se dicta una medida en relación con el funcionamiento de los Faros.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir del día 1° de Febrero próximo el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional

de Panamá quedará encargado de la vigilancia y mantenimiento de los Faros de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### Concédese un permiso

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 8.—Panamá, Enero 12 de 1938.

El señor Clifford Payne, Gerente de la firma Payne & Wardlaw, de Balboa, Zona del Canal, ha elevado a este Despacho el siguiente memorial:

"La presente es para informar a Ud. que el 14 de los corrientes esperamos la llegada del yate "PHILANTHE" de nacionalidad inglesa, y cuyo propietario es el señor T. O. M. Sopwith, el cual trae a bordo varias eminentes personalidades del mundo científico en viaje de recreo.

Como quiera que estos profesores desean conocer el Archipiélago de las Perlas, solicitamos de Ud. muy respetuosamente, se sirva dar las instrucciones necesarias cosa que el yate en referencia le sea permitido visitar dichas islas.

Cualquiera otra atención que se sirva Ud. tomar para con estos eminentes visitantes será altamente agradecida.

Anticipándoles nuestras más expresivas gracias por su atención a esta solicitud, nos es grato suscribirnos, atentos y seguros servidores".

En vista de la petición que entraña el memorial anterior,

SE RESUELVE:

Concédese permiso al señor T. O. M. Sopwith, para que pueda visitar en su yate "Philante" las islas del Archipiélago de las Perlas. Queda entendido que este permiso no comprende el sondaje en aguas profundas. En el caso de que el petente lo hiciera en los puntos cercanos a las

islas mencionadas le estará prohibido facilitar datos sobre el particular a persona natural o jurídica o cualquier Gobierno extranjero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### Los fabricantes de licores no pueden vender alcohol puro a las Farmacias

#### RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 9.—Panamá, Enero 12 de 1938.

El señor Administrador General del Impuesto de Licores ha enviado a esta Superioridad, con oficio N° 2849, de 30 de Diciembre de 1937, la Resolución de aquel Despacho N° 184-A, por la cual "se resuelve decirle al señor Tulio Gerbaud que los fabricantes de licores no pueden adquirir alcoholes puros, libres de todo impuesto, para darlos a la venta a las farmacias debidamente registradas en la Junta Nacional de Farmacia".

Analizados los argumentos adelantados por el señor Gerbaud y las bases legales de la Resolución que se discute, a la luz de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 29 de 1927, estima este Despacho que, al establecerse escuetamente en dicha disposición que "los fabricantes de licores son los únicos que pueden usar en la República los alcoholes puros que se producen en las destilerías, para sus operaciones de fabricación", no es posible hacerla significar, también, que esos mismos fabricantes puedan adquirirlos, libres de todo impuesto, para suministrarlos a las farmacias y droguerías.

Resulta pertinente aquí, transcribir el artículo 11 del Decreto N° 42 de 1930, que dice:

"Los fabricantes de licores, boticarios y artesanos o industriales, deben solicitar al Administrador General del Impuesto de Licores, los alcoholes rectificadas, naturales o desnaturalizados que deban usar para sus respectivos negocios. El Administrador considerará la solicitud y la otorgará, restringirá o negará según la persona de que se trate y de ilegítimo derecho que le asiste para obtener el artículo solicitado".

#### PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Daniel Pinilla.

La disposición anterior da amplias facultades al Administrador General de Impuesto de Licores para decidir sobre el mérito de las solicitudes que a esa oficina se eleven sobre el particular, desplazando así de la Secretaría de Hacienda y Tesoro el otorgamiento directo de los permisos y situándolo en la oficina de dicha Administración General.

Por las razones apuntadas,

SE RESUELVE:

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 184-A, de 30 de Diciembre de 1937, dictada por órgano de la Administración General del Impuesto de Licores, cuya parte resolutive dice así: "Decirle al señor Tulio Gerbaud que los fabricantes de licores no pueden adquirir alcoholes puros, libres de impuestos, para darlos a la venta a las farmacias debidamente registradas en la Junta Nacional de Farmacia".

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

#### RELACION

#### de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

#### CUADRO NUMERO 399

(Día 12 de Enero)

Guardia y Cia. Ltda., esmalte para muebles, pinturas de laca, etc., 31 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por . . . . .	393.60
Central American Trading Co., espejos enmarcados; 1 bulto, por vapor Kiyikawa Maru, de Yokohama, por . . . . .	97.15
Arjansingh Delhon, pañuelos, pijamas, kimonas, calcetines de seda, 3 bultos, por vapor Nanumen Maru, de Yokohama, por . . . . .	319.09
C. Arrocha Graell, polvos lucretina, citrato de soda, solución, etc., 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	98.89
Ameglio y Petrocelli, tapas de cartón de botellas de leche, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, pro . . . . .	81.30
Fat y Co., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Zacapa, de San Francisco, por . . . . .	123.50
Fat y Cia., bacalao, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	78.00
Shung Woo Heng y Cia., manteca de cerdo, 200 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por . . . . .	706.70
Trute Bros., tacones de goma, 4 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	110.00
David M. Sasso, mosaico y cemento para piso, etc., 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	46.00
David M. Sasso, tabletas de Aspirina, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	154.56
Cia. Panameña de Aceites (S. A.), copra, 392 bultos, por vapor Takoaka Maru, de San Francisco, por . . . . .	1.482.68
Isthmian Agencies, cápsulas medicinales, 1	

bulto, por vapor Limón, de Nueva York, por	127.50	vapor Santa Paula, de San Francisco, por..	301.23
Hop Sing, cuero sin pelo, 1 bulto, por vapor		Sin Kee y Cía. Ltda., telas de algodón, 2	
Limón, de Nueva York, por .....	111.76	bultos, por vapor Georgic, de Liverpool, por	828.14
C. Arpansingh & Co., tejidos, kimonas, pa-		Shung Cheung y Cía., lentejas, frijoles, 75	
ñuelos de seda artificial, 3 bultos, por vapor		bultos, por vapor Dusseldorf, de San Antonio,	
Norden, de Yokohama, por .....	417.16	por .....	370.40
The Office Service, papel carbón; juegos		Sing Kee y Cía., telas y dril de algodón, 4	
de formularios, etc., 5 bultos, por vapor San-		bultos, por vapor Georgic, de Liverpool, por	1.630.46
ta Paula, de San Francisco, por .....	250.04	Harry C. Nicholls, auto marca De Soto motor	
Shung Cheung y Co., papel para envolver,		Nº S5-26664, 1 bulto, por vapor Buenacenta-	
100 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nue-		tura, de Nueva York, por .....	795.61
va York, por .....	716.54	Kelso JJordan sales, toallas de papel, 116	
Abel Antonio Estrella, sombreros de paja,		bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva	
carteras, etc., 1 bulto, por vapor Santa Ma-		York, por .....	424.00
ria, de Guayaquil, por .....	78.00	British American Tobacco, rapé "Copn-	
The Star and Herald Co., secciones cómicas		changen, 5 bultos, por vapor San Marcos, de	
para periódicos, 18 bultos, por vapor San Be-		Norfolk, por .....	79.23
nito, de Nueva York, por .....	87.00	Swift & Co., manteca de cerdo, 250 bultos,	
Luis C. Chambonet, medias de seda, 2 bul-		por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por..	914.50
tos, por vapor Kinai Maru, de Yokohama, por		Czechoslovak Import Co., muebles de acero,	
Endara Riba Hnos., galletas, muestras y		1 bulto, por vapor Altair, de Hamburgo, por	76.84
carteles, 2 bultos, por vapor Logician, de Li-		Fat y Cía., avena machacada, 10 bultos,	
verpool, por .....	63.35	por vapor Limón, de Nueva York, por ..	53.75
Sasso y Co., soda cáustica, salicilato de so-		Wing Hung y Cía, alfombras de Tinetsin, 2	
da, etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal de Nue-		bultos, or vapor Grete Maersk, de Tientsin, por	
va York, por .....	103.43	Ellin Tierman, radio, 1 bulto, por vapor	
Sasso y Co., hilo de algodón en carretes, pa-		Guayaquil, de Nueva York, por ..	80.00
ra coser, etc., 5 bultos, por vapor Transylva-		Cervecería Alemana del Pacifico, malta pa-	
nia, de Glasgow, por .....	642.50	ra cervecería, 150 bultos, por vapor President	
Antonio Fong y Cía., bolsas de papel ordi-		Harding, de Hamburgo, por ..	2.502.00
nario sin imprimir, 35 bultos, por vapor Delft		Cervecería Alemana del Pacifico, lúpulo, 5	
dijk, de Vancouver, por .....	103.43	bultos, por vapor President Harding, de Han-	
O. Méndez P., equipo para telégrafo, 1 bul-		burgo, por .....	1.209.27
to, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por		David Acrich, camisas de algodón, 2 bultos,	
D: G. Langshuaw, tela de seda, camisas, pi-		por vapor San José, de Nueva York, por ....	420.00
jamás de seda, 10 bultos, por vapor Norden,		El Corte Inglés, telas de hilo, 1 bulto, por	
de Yokohama, por .....	1.257.08	vapor Samaria, de Liverpool, por .....	478.56
Lindo y Maduro, pipas de madera con ca-		United Agencies, casimir de lana, 1 bulto,	
denita, 4 bultos, por vapor Leme, de Génova,		por vapor Seattle, de Hamburgo, por ..	563.77
por .....	625.41	Electric Service Co., blexido sulfúrico, lí-	
Wallingford & Arango, un auto completo,		quido metilo, etc., 7 bultos, por vapor Cristó-	
motor Nº 37-23803, 1 bulto, por vapor Cari-		bal, de Nueva York, por .....	134.44
bia, de Amberes, por .....	619.36	Lewis Service Co., tarjetas de felicitación,	
Sam Quoung y Cía., flores artificiales; ti-		1 bulto, por vapor Talamanca de Nueva York,	
jeras, vestidos, etc., 5 bultos, por vapor Cari-		por .....	240.35
bia, de Hamburgo, por .....	475.03	Horna Hnos., planchas de acero para tan-	
Cía. Kito Chen, aceite refinado de soya, 100		ques, etc., 27 bultos, por vapor Cristóbal, de	
bultos, por vapor Orestes, de Amsterdam, por		Nueva York, por .....	172.80
Ministro Americano, armario de cocina, 2		Gargallo Hnos., artículos de metal blanco	
bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva		con plata, bulto, por vapor West Gaetus, de	
York, por .....	20.00	Buenos Aires, por .....	153.30
Pan-American Orange Crush, botellas de			
vidrio, 102 bultos, por vapor Limón, de Nue-	475.96		
va York, por .....			
Lee Yuk Ming, cebollas, 60 bultos, por va-			
por Delfdyk, de San Francisco, por .....	80.13		
Lee Yuk Ming, papel para envolver, 25 bul-			
tos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York,			
por .....	180.68		
Gervasio García Ltd., discos para fonógra-			
fos, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de			
Nueva York, por .....	77.06		
Panama Brweing and Refrigerating Co., gor-			
rras para anuncios, 1 bulto, por vapor Santa			
Bárbara, de Nueva York, por .....	197.86		
Lindo y Maduro, juego de ollas de hierro,			
43 bultos, por vapor San José, de Dunkerque,			
por .....	431.53		
S. Salas Co., vestidos de baño, 1 bulto, por			

**No se ejecutará ningún trabajo en la**  
**IMPRENTA NACIONAL**  
**sin la previa autorización de la Contra**  
**loría General de la República**  
**Ernesto Méndez,**  
**Contralor General.**

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION: Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1061 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, No 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00 Valor del número atrasado: B. 0.10.

- J. Van Der Hans R., pastillas Vercolate, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 68.40
Benito de la Iglesia, papel engomado para pegar, 10 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por 38.00
Julio Vos, millo reventado; pasas, manzanas, etc, 46 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por 126.95
Lai Hing y Cia., linoleum estampado, 7 bultos, por vapor Ammon, de Hamburgo, por 80.55
Shung Fat y Cia., broches de presión, corchetes, imperdibles, 1 bulto, por vapor Talamanca, de Nueva York, por 201.20
August Neuman, elixir cofron haliver, etc, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por 94.80
The Panama Coca Cola Cola, jamón cocido, 100 bultos, por vapor Orestes, de Amsterdam, por 1.521.17
The Panama Coca Cola, quesos; salsa mayonesa; leche malteada, 124 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 558.26
Luis Angelini, whiky "Canadian Club" 38 bultos, por vapor San Benito, de Nueva York, por 318.30
Luis Angelini, whiskey "Canadian Club", 38 bultos, por vapor San Benito, de Nueva York, por 19.00
Luis Angelini, ginebra, 40 bultos, por vapor Drenchtidijk, de Londres, por 230.12
Luis Angelini, Vermouth Martini; Fernet Branca, 32 bultos, por vapor Leme, de Génova, por 196.24
Luis Angelini, Vermouth Martini; Fernet Branca, 8 bultos, por vapor Leme, de Génova, por 54.69
Francisco Berrocal, tabacos marca Petit Corona, 12 bultos, por vapor Talamanca, de La Habana, por 150.24
Francisco Berrocal, tabacos marca Petit Corona, 8 bultos, por vapor Talamanca, de La Habana, por 223.46
Thomas D. Hebb, amplificadores de sonido alto parlante, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 48.15
Erik O. Cerjack Boyna, lona cruda de algodón y mantasucia, 4 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por 361.86
Panama Dental Depot, yeso albastone White, 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 43.50
Pan-American Shoe epair, liquido para teñir calzado y betún, 19 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por 133.17

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

A más tardar el día 30 de Marzo de este año, todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 como promedio mensual, enviarán al Despacho de la Sección de Ingresos, declaración jurada de rentas, contentiva de los ingresos brutos, gastos deducibles y saldos líquidos obtenidos durante el año de 1937. Por razón de embargos, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, intereses, de dinero en efectivo, derechos, créditos hipotecarios, o de acciones, cuentas de participación en compañías civiles y mercantiles, o de pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

A la declaración jurada de rentas, acompañarán los detalles necesarios que acrediten las partidas en ellas incluidas.

Los establecimientos comerciales enviarán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, debidamente refrendado por un auditor público autorizado.

Los establecimientos comerciales que llevan su contabilidad en un período fiscal diferente al año corriente, enviarán su declaración dos meses después de haber cerrado sus libros de contabilidad.

La abstención en el cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas de tales personas.

OFILIO HAZERA, Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril—30

RUREN D. CONTE,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

HACE SABER:

Que debido a ciertas modificaciones que se han introducido en el pliego de cargos y especificaciones para el suministro de cerámicos y azulejos para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas, la licitación que de acuerdo con los avisos publicados al efecto, debía cerrarse a las tres de la tarde del día 13 de enero en curso, ha sido pospuesta para el 24 de dicho mes, a la misma hora. Panamá, 10 de enero de 1938. 14—24

AVISO OFICIAL

El impuesto de caminos o contribución personal subsidiaria creada por la Ley 40 de 1919 se comenzará a cobrar a partir del 15 de los corrientes hasta el día 15 de Febrero con derecho al 10% de descuento.

Vencida esta fecha, los pagos se harán por el valor nominal del recibo hasta el día 15 de Marzo fecha desde la cual se procederá ejecutivamente contra los deudores morosos con un recargo del 10%.

Los pagos se verificarán en la Sección de Ingresos o a quienes este Despacho delegue esas funciones, respecto al Distrito de Panamá y a los Recaudadores auxiliares de los demás Distritos de la República.

OFILIO HAZERA, Jefe de la Sección de Ingresos.

6—27

AVISO OFICIAL

pago de los Impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón.

El Impuesto sobre inmuebles, correspondiente al pri-

mer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 19 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 20 de febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

En los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo, Santa Isabel y Corregimientos del Distrito de Colón, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 19 de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año a la par, y de allí en adelante con el recargo que la Ley señala.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 18 de Enero de 1938.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 14.—Abril 30.

### Aviso

#### PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas. Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero  
y del Agricultor.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Federico Ho, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:  
"Juzgado Tercero del Circuito. Panamá, once de Ene-

ro de mil novecientos treinta y ocho. Vistos: . . . . .

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Federico Ho See desde el día 3 de Septiembre de 1937, en que ocurrió su fallecimiento, y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hermano Eugenio Ho.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que en él puedan tener interés; que se tenga como parte al representante del Fisco para los fines de la recaudación del impuesto mortuario; y que se fije y publique el edicto que prescribe el artículo 1501 del Código Judicial. Cópiese. PUBLIO A. VASQUEZ. J. R. Almanza, Srío".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy catorce de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA

a la señora Esperanza Díaz Díaz para que personalmente o por medio de apoderado, dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella sigue René Stahl Aceituno.

Si transcurrido el término mencionado la demandada no concurriere a hacer valer sus derechos se le nombrará un defensor.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy doce de enero de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

6 vs—2

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Por el presente EMPLAZA a JULIAN QUINTERO, como de 20 años de edad, soltero, bajo, grueso, cari-ancho, de ojos negros, cabello liso y con manchas negras en la cara, para que en el término de (30) días, a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de su responsabilidad o irresponsabilidad en el delito de lesiones personales de que se dice víctima la señora María Saucedo, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le declarará en rebeldía y sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero del sindicado Quintero so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy once de enero de mil novecientos treinta y ocho, y copia de

### PERMANENTE

Se hace saber a los jefes de las oficinas públicas, que dada la tramitación que tienen las órdenes de los trabajos que ordenan a la Imprenta Nacional, si no vienen con debida anticipación, no seremos responsables de las deficiencias que ocasionen las faltas de tales materiales.

J. A. CASAL,  
Director.

el se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,  
(fdo.) CARLOS GUEVARA.  
El Secretario,  
(fdo.) Dario Sandoral.

5 vs—5

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día veinticuatro del presente mes, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de la Provincia, propuestas para el suministro de la alimentación de los presos de la Cárcel de esta cabecera.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheque certificado del Banco Nacional a favor del señor Gobernador de la Provincia, por la suma de doscientos balboas (B. 200.00), o en su defecto, de un recibo expedido por dicha Institución, en el cual conste que el proponente ha depositado la suma indicada a favor del referido funcionario.

Al efectuarse el contrato esta suma quedará depositada como garantía durante la vigencia del contrato.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de la Gobernación.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad que no habrán pujas ni repujas. Santiago, 3 de Enero de 1938.

El Secretario de la Gobernación,

J. Calviño A.

10—31

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 28 de Enero en curso, a las 2.30 de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los efectos que más adelante se detallan:

#### ESPEJOS:

Lote a) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 20 X 12 ..	B. 46.80	
23 espejos, de vidrio pulidos y con bisel, 24 X 12 ..	13.34	
55 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 20 X 12 ..	21.45	
7 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 40 X 18 ..	10.50	
15 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 30 X 16 ..	14.40	
10 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 18 X 12 ..	3.50	
Precio de 2º Remate ..	109.99	
Más la mitad de los gastos ..	13.66	B. 123.65

#### ESPEJOS:

Lote b) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 12 X 20 ..	46.80
24 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 12 X 24 ..	13.92
48 espejos de vidrio pulido y con bisel, 16 X 30 ..	46.08
48 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 18 X 40 ..	72.00
Precio de 2º remate ..	178.80

Más la mitad de los gastos .. 12.15 B. 190.95

#### SOMBREROS:

10 5/12 docenas sombreros finos en colores surtidos, de Fiedtro marca "Borsalino" Legítimos,	190.73	
Precio de 2º remate ..	13.54	B. 204.27
Más la mitad de los gastos ..		

#### CORBATAS:

720 docenas de corbatas de seda artificial, en colores surtidos, a B. 0.30 la docena ..	216.00	
Lote N° 5, Una (1) sortija de oro con un brillante montado para hombre ..		POSTURA LIBRE
Lote N° 6, Dos (2) cajas conteniendo 16 y media docenas de vasos para tomar cerveza ..	10.00	
Lote N° 7, Un (1) colchón de fibra de coco para cama doble ..	5.00	
Lote N° 8, Un (1) Radio de 11 tubos, marca Triángulo, estilo consola ..	42.50	
Lote N° 9, Un (1) baúl grande usado, 2º remate ..	0.50	
Lote N° 10, 17 pares de calzados surtidos para señoras, 2 pares para niños y un par para hombre ..	14.50	
Lote N° 11, Un (1) par de zapatos blancos para hombre ..	2.50	
Lote N° 12, Un (1) paquete conteniendo 2 brassieres, 2 pantalones, 2 peticotes, un traje, 3 cortes de tela para señoras, 2 fundas, 3 tohallas y 5 vestidos de baño marca Jantzen ..	6.00	
Lote N° 13, Una (1) caja conteniendo 249 sombreros de género, ordinarios, para hombres 2º remate ..	12.20	
Lote N° 14, 43 sombreros de paja para hombres ..		POSTURA LIBRE
Lote N° 15, Una (1) caja con 3 docenas de botellas grandes de agua de florida, 2º remate ..	14.00	
Lote N° 16, sobre N° 13, 2 pedacitos de cadena de metal amarillo; sobre N° 21, 2 botones para mancuernas con las iniciales A. M. C.; sobre N° 28, un collar de fantasía; sobre N° 1, una sortija de metal amarillo con dos piedras blancas; sobre N° 2, una cadenita de metal amarillo, sobre N° 5, una plaquita de metal amarillo con las iniciales A. G. de B.; Sobre N° 32 un reloj de metal blanco, de pulso, para hombre; sobre N° 7, un reloj "Elgin" N° 27794192, para hombre; sobre N° 33, una sortija de metal amarillo con una piedra verde; sobre N° 3, un reloj de metal blanco, de pulso para hombre; sobre N° 35, una cadenita de metal amarillo; sobre N° 37, 2 relojes de pulso para hom-		

bre, todo este lote N° 16, 2° remate . . . . .	8.00
Lote N° 17, Cinco (5) latas de pintura para paredes, 2° remate . . . . .	2.50
Lote N° 18, una (1) alfombra petate para pisos, 2° remate . . . . .	1.25
Lote N° 19, 6 frascos grandes de agua de colonia "Maurice Chevalier" 2° remate . . . . .	1.00
Lote N° 20, Una gorra de lana hombre 2° remate . . . . .	0.05
Lote N° 21, Un (1) overoll grande para hombre, 2° remate . . . . .	0.25
Lote N° 22, Un (1) corte de casimir, 3 y media yardas . . . . .	3.00
Lote N° 23, Un (1) capote de mujer . . . . .	1.00
Lote N° 24, Una (1) docena frascos de "Curarina" . . . . .	1.00
Lote N° 25, seis (6) frascos de jarabe Antitísico . . . . .	2.50
Lote N° 26, nueve (9) piezas de lavamanos . . . . .	3.00
Lote N° 27, una (1) sartén . . . . .	POSTURA LIBRE
Lote N° 28, una (1) raqueta para jugar tennis . . . . .	POSTURA LIBRE
Lote N° 29, un (1) maletín de viaje . . . . .	0.25
Lote N° 30, seis (6) carteras negras ordinarias, para señora . . . . .	POSTURA LIBRE
Lote N° 31, dos (2) sombreros de campo para señora . . . . .	POSTURA LIBRE
Lote N° 32, cinco (5) capotes usados para hombres 2° remate . . . . .	0.75
Lote N° 33, tres (3) botes (chingos) en mal estado, 2° remate . . . . .	2.25
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>B. 868.87</b>

Para tener derecho a ser postor hábil se necesita depositar en la Oficina de la Sección de Ingresos antes de las 12 del día del remate, el 10% del artículo que se desea rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate, si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Enero 8 de 1938.

**OFILIO HAZERA,**

Jefe de la Sección de Ingresos.

17—27

**AVISO**

Los suscritos, Alcalde y Secretario del Distrito de Natá, al público,

**HACEN SABER:**

Que a orden de este Despacho se encuentra depositada en poder del denunciante señor Santana González, residente en Churubé y portador de la cédula de identidad personal N° 7-1027 (una vaca de regular tamaño color amarillo achiotillo y su cría un ternero del mismo color como de cinco meses de edad, que pastaba en los llanos de "Cumbirilla" y Chirubé de esta jurisdicción desde hace más de dos años sin tener dueño conocido. Esta vaca está herrada en el cachete del lado izquierdo con una marquilla idéntica a la que se dibuja(. . .), y en el anca del mismo lado con un ferrete inconocible a cau-

sa de haberle caído gusanos. En tal virtud, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se cita llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días hábiles contados desde la primera publicación en la GACETA OFICIAL, se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos; pasados los cuales sino se presentare reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Natá, Enero 10 de 1937.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

Octavio Berrocal.

17—17

**EDICTO**

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público, **HACE SABER:**

Que en poder del señor Régulo Franceseri se encuentra depositada una vaca de color hosco cari-blanca con un ternero al pie. Esta res está marcada a sangre así: hoja de higuera en una oreja y horqueta por encima de la otra, también está marcada a fuego así I Y—O A. Este animal se encontraba vagando sin dueño conocido hace más de un año por el sitio denominado "Chimán", de esta jurisdicción. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; para todo el que se crea dueño del rederido animal, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 6 de 1938.

El Alcalde,

A. A. MENDEZ.

El Secretario,

17—17

**EDICTO**

El suscrito, Alcalde Municipal "Ad-hoc", del Distrito de Calobre, al público,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor José Demetrio Barrera, ciudadano panameño, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, casado y agricultor, se encuentra depositada una vaca amarilla, cachi-espallada, de sangre buena, sin señal de sangre, marcada a fuego así " . . . . .", y que venía pastando por el lugar del Rincón, en Guías Arriba, jurisdicción de este Distrito, hace como dos años, sin conocersele dueño alguno. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del tiempo oportuno que la ley señala y en forma legal.

Si dentro de ese término (treinta días) no fuere reclamado, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Calobre, Enero 4 de 1938.

El Alcalde "Ad-hoc",

J. EDUARDEZ PINO P.

El Secretario Ad-interim,

Herminio Caballero C.

5 vs.—3

